

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 4280.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 253.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Vigilancia.—Circular.—Por Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra han sido dados de baja en el ejército y cuerpo de Administración militar respectivamente el teniente coronel graduado segundo comandante del regimiento infantería de Aragon D. Joaquin Gallego y Barbaza, el teniente del de la Reina D. Andres Cerrato Lopez, y el oficial 3.º de dicho cuerpo de administración D. German Vigil y Guarás. Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para conocimiento de las autoridades de los pueblos de esta provincia y á fin de que dichos individuos no puedan aparecer en punto alguno con carácter militar que han perdido con arreglo á la ordenanza y disposiciones vigentes. Palma 14 de abril de 1860.—José Primo de Rivera.

Núm. 254.

Vigilancia.—Circular.—Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, Comisario de vigilancia y demas dependientes de este Gobierno, adoptarán las disposiciones convenientes para que si se presenta en esta provincia un frances llamado Juan Gabara, que se dice desertor del regimiento de Husares núm. 2, sea inmediatamente detenido y puesto á mi disposicion, en la inteligencia de que las señas personales de Gabara son las que se espresan á continuación. Palma 14 de abril de 1860.—José Primo de Rivera.

Edad 26 años, estatura regular, cara redonda, color sano, barba cerrada,

ojos pardos, nariz regular, cejas y pelo negros.

Núm. 255.

CAPITANÍA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—Seccion 1ª

Orden general del 15 de abril de 1860, en Palma de Mallorca.

Habiendo regresado á esta plaza el Esmo. Sr. Capitan general, desde el dia de hoy vuelve á encargarse del despacho de esta Capitanía general.

Y de su orden se hace saber en la general de este dia, para el debido conocimiento. El comandante gefe de E. M.—Casimiro Vizmanos.

Núm. 256.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Hacienda pública de la provincia de las Baleares.

Debiendo proveerse la vacante de un estanco en la isla de Menorca y punto nombrado fortaleza de Isabel II por renuncia del que lo obtenia, esta oficina ha acordado anunciarlo al público á fin de que las personas que se crean con los requisitos necesarios para optar á ella, entreguen sus solicitudes documentadas en la misma durante el término de ocho dias, contaderos desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia; en inteligencia que conforme con la Real orden de 9 de julio del año próximo pasado serán preferidos en la ter-

na que debe formarse en primer lugar, los cesantes jubilados y retirados que disfruten haberes pasivos; en segundo los inutilizados en el acto de servicio hayan ó no pertenecido al ejército; en tercero los que hayan prestado servicios en el ejército ú otras carreras, aun cuando no devenguen haberes pasivos; en cuarto las madres, viudas é hijas de los individuos del ejército y armada, de la Guardia civil y resguardos, muertos en actos del servicio; en quinto las viudas de los estanqueros, y por último las viudas ó hijos de militares ó empleados que disfruten viudedad ó pension, añadiéndose á estas circunstancias la indispensable de que todos han de contar con fondos para satisfacer al contado los efectos que la Hacienda les entregue para surtido de su respectivo estanco. Palma 11 de abril de 1860.—Luis Gil.

Núm. 257.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CAMPOS.

Por resolución del Ayuntamiento de la referida villa, se ha acordado convocar á todos los particulares que se consideren con derecho de servidumbre en el terreno llamado vulgarmente, *Comunes del Palmer*, situado en dicha villa, para que el dia 22 de este mes se presenten por sí ó por medio de apoderado, con los documentos justificativos de su derecho, á fin de dar al expediente gubernativo que sobre este particular se está instruyendo en las oficinas de Bienes nacionales, la ampliacion que dispone la superioridad, en la

inteligencia de que no presentándose en el dia prefijado, les pararán los perjuicios que haya lugar en derecho. Campos 5 abril de 1860.—Lorenzo Obrador, Alcalde.—Por A. del A.—Juan Bannaser, secretario.

Núm. 258.

D. Francisco de Madrid Dávila Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Hace saber: Que á instancia de doña María Vidal de esta vecindad, viuda de D. Mateo Bordoy y Torres, como curadora nombrada de sus hijos D. Pedro Antonio, doña Juana Ana y doña Francisca Bordoy y Vidal, se ha instruido el correspondiente expediente de utilidad y necesidad de la venta del predio llamado Son Frau, situado en el término de esta ciudad, de estension de veinte y cuatro cuarteradas con casa rústica y urbana, y confina con torrente de Buñola con tierras que fueron de D. Ramon Garriga, y Mateu, con las de D. Miguel Muntaner, camino mediante que conduce á Son Reus, con las de D. Antonio Roig, con las del predio can Calet y con las de don José Bordoy, valuado en catorce mil libras moneda mallorquina. En cuyo expediente, por auto de este dia, se ha mandado proceder á la subasta de dicho predio Son Frau, y se ha señalado para su remate el veinte de abril próximo venidero á las once de su mañana en los estrados de este Juzgado, sirviendo de presupuesto las espresadas catorce mil libras mallorquinas en que ha sido tasado, bajo las condiciones establecidas y aprobadas que sirven de albalan y constan en dicho expediente á los fóllos cincuenta y uno y cincuenta y cinco. En su consecuencia la persona que quiera interesarse en dicha subasta y remate puede hacerlo y se le admitirá las proposiciones que hiciere siendo arregladas á dicho albalan que es-

tará de manifiesto en la escribanía del infrascrito. Palma treinta y uno de marzo de mil ochocientos sesenta.—Francisco de Madrid Davila.—Por su mandado.—Juan Medrano Borrega.

Núm. 239.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Por disposición del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855 y 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 23 de mayo de 1860, ante el señor Juez de primera instancia D. Francisco de Madrid Dávila y escribano D. Miguel Villalonga, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta ciudad.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PROPIOS.—RUSTICAS.—MAYOR CUANTÍA.

Número 60 del inventario.—Una parte de las tierras de labor llamadas Comunes, propios de la Puebla en esta isla, sitas en término de la misma villa partido de Inca, cuya estension total de 120 hectáreas 53 áreas 70 centiareas, se ha dividido en 17 porciones ó suertes que se mencionan en este anuncio. La parte de dichas tierras de que ahora se trata, comprende las suertes números 1, 2, 3, 6, 7 y 8, conocidas con el nombre especial de Taurell nou, reunidas en una sola, para garantizar é hipotecar sobre ella el censo de 2613 rs. 75 céntimos que los citados propios pagan á la herencia de D. Martín Gil de Gainza, su capital al 3 por ciento 87,124 rs. 61 céntimos, en virtud de escritura de imposición fecha 5 de julio de 1738, gravámen que terminado el expediente, deberá ser de cuenta del comprador, descontándosele en este caso del precio del remate. La cabida de esta suerte, ó sea las de las citadas números 1, 2, 3, 6, 7 y 8 reunidos, es de 37 hectáreas 71 áreas 8 centiareas, equivalentes á 53 cuarteradas 1 cuarteron 26 destres sin arbolado, cultivo de buena calidad. Confina por N. con tierras de Mateo Crespi Pancuit, Rafael Hizern, Miñó y otros interesados, O. con camino que conduce al pueblo de Muro, S. con las suertes números 4 y 5 y por E. con las suertes números 9, 10, 11 y 12 mediante camino. Su tasación por los peritos es de 148,000 rs. y 6180 reales en renta, y no existiendo arriendo particular de dicha suerte se ha capitalizado sobre este último tipo en 149,050 rs. por que sale á subasta.

Número 60 del inventario.—La suerte número 4 de las espresadas tierras en el punto conocido bajo el nombre especial llamadas Rotas vellás, tiene de estension 13 hectáreas 71 áreas 48 centiareas ó sean 19 cuarteradas 1 cuarteron 23 destres calidad mediana sin arbolado. Confina por N. con el número 3, E. con el número 5, S. con torrente y O. con el camino de Muro. Tasada en 35,000 rs. y renta 1,500 reales capitalizada sobre este tipo en 33,750 rs. por no existir arriendo particular de esta suerte, sale á subasta por los 35,000 rs. de la tasación.

Número 60 del inventario.—La suerte

número 5 en el referido punto de las Rotas vellás, su cabida 8 hectáreas 42 áreas 27 centiareas equivalentes á 11 cuarteradas 3 cuarterones 43 destres mediana calidad sin arbolado. Linda por N. con el número 6, E. con el número 13 mediante camino, S. con torrente, y O. con el número 4, capitalizada en 22,500 rs. sobre 1,000 rs. de renta que le han calculado los peritos, y sale á subasta por 25,000 rs. tasación.

Número 60 del inventario.—La suerte número 9 de las referidas tierras en el punto denominado las Vanquellas de 7 hectáreas 72 áreas 49 centiareas equivalentes á 10 cuarteradas 3 cuarterones 51 destres, mediana calidad sin arbolado. Linda por O. con camino, y con el número 8 mediante otro camino, por N. con el número 17 mediante camino, E. con el número 16 mediante camino y S. con el número 10. Capitalizada en 21,375 rs. sobre 950 rs. de renta que le han graduado los peritos y sale á subasta por 22,000 rs. tasación.

Número 60 del inventario.—La suerte número 10 conocida con la denominación especial de Pedregar, de 8 hectáreas 15 áreas 68 centiareas ó sean 11 cuarteradas 1 cuarteron 94 destres mediana calidad sin arbolado. Linda por N. con el número 9, E. con el 17 mediante camino, S. con los números 11 y 15 mediante camino. Capitalizada en 22,500 reales sobre 1,000 rs. que los peritos le han calculado de renta, sale á subasta por 25 mil rs. tasación.

Número 60 del inventario.—La suerte número 11 en el punto denominado las Seguinás, de 5 hectáreas 75 áreas 24 centiareas equivalentes á 8 cuarteradas 84 destres, buena calidad sin arbolado. Confina por N. con el número 10 mediante camino, E. con el 15, S. con el 12, y O. con el 7 mediante camino. Capitalizada en 22,050 rs. sobre 980 reales renta fijada por los peritos, y sale á subasta por 24,000 rs. tasación.

Número 60 del inventario.—La suerte número 12 en dicho punto denominado las Seguinás, de 5 hectáreas 51 áreas 85 centiareas equivalentes á 7 cuarteradas 3 cuarterones 8 destres, calidad buena sin arbolado. Linda por N. con el número 11, por E. con el 14, por S. con el 13 mediante camino, y O. con el 6 mediante camino. Su capitalización y renta como la suerte anterior y sale á subasta por 24,000 rs. de la tasación.

Número 60 del inventario.—La suerte número 13 en el referido punto denominado las Rotas Vellás, de 6 hectáreas 39 áreas 28 centiareas equivalentes á 9 cuarteradas 3 cuarterones 9 destres, calidad mediana sin arbolado. Linda por N. con los números 12 y 14 mediante camino, E. con el predio Son March, S. con torrente y O. con el número 5 mediante camino. Tasada en 20,100 rs. y en renta 900 rs. sobre la que está capitalizada 20 mil 250 rs. tipo de subasta.

Número 60 del inventario.—La suerte número 14 en el punto de dichas tierras denominada Ravell Pla, de 5 hectáreas 75 áreas 68 centiareas equivalentes á 8 cuarteradas 42 destres, calidad mediana sin arbolado. Linda por N. con el número 15, por E. con el predio Son March, S. con el número 13 mediante camino, y O. con el 12. Tasada en 21,000 reales y en renta 950 rs. sobre la que se ha capitalizado en 21,375 rs. tipo para la subasta.

Número 60 del inventario.—La suerte número 15 en el espresado punto el Ravell Pla, de 5 hectáreas 82 áreas 40 centiareas equivalentes á 8 cuarteradas 82

destres, calidad mediana sin arbolado. Linda por N. con el número 16 mediante camino, E. con el predio Son March, S. con el número 14 y O. con el número 11. Su tasación y renta como la suerte anterior y sale á subasta por 21,375 rs. de capitalización.

Número 60 del inventario.—La suerte núm. 16 en el mencionado punto el Ravell Pla, de 6 hectáreas 39 áreas 90 centiareas equivalentes á 9 cuarteradas y 3 destres, sin arbolado, calidad mediana, linda por N. con el núm. 17, E. con el predio Son Fornari, S. con el núm. 15 mediante camino, y O. con el núm. 10 mediante camino, tasada en 21,000 reales vellon y en renta 900 reales y sale á subasta por los 21,000 rs. de la tasación.

Número 60 del inventario.—La suerte número 17 en el citado punto las Vanquellas, de 9 hectáreas 16 áreas 35 centiareas equivalentes á 12 cuarteradas 3 cuarterones 60 destres, calidad mediana sin arbolado. Linda por N. con tierras de Francisco Caymary Dilanga, y otros interesados, E. con el predio Son Fornari, S. con el número 16, y O. con el número 9 mediante camino. Está capitalizado en 22,500 rs. sobre 1,000 rs. de renta calculada por los peritos, y sale á subasta por 25,000 rs. tasación.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas que se adjudicarán al mejor postor sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, lo pagará en 10 plazos iguales de á 10 por ciento cada uno, el primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno para que en nueve quede cubierto todo su valor segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administración principal de Propiedades y derechos del Estado de esta provincia, no aparecen mas cargas sobre las suertes comprendidas en este anuncio, que la mencionada respecto de los números 1, 2, 3, 6, 7 y 8, pero si resultasen posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital, y en el día y hora señalados, se celebrará otra subasta en el partido de Inca á que pertenecen las suertes de que se trata, y otra en la Villa y Corte de Madrid por ser fincas de mayor cuantía.

Lo que se anuncia al público para co-

nocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de Corporaciones Civiles, los Propios, Beneficencia é Instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem los de Cofradías, obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación á escepcion de las capellanías colativas de sangre. Palma 7 de abril de 1860.—Casimiro Urech.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Parte detallado de la batalla ocurrida el 23 de marzo último en el valle de Vad-Ras.

Ejército de Africa.—Estado Mayor general.—Esmo. Sr.: Conseguido á fuerza de actividad y celo por parte de la Marina poner en tierra un considerable número de provisiones que me permitian dejar abastecida la plaza de Tetuan por algunos días y racionar al ejército por seis, llevando ademas alguna galleta, cebada y carne en vivo, dispuse la marcha para el 23 en el orden siguiente:

El general Rios con cinco batallones de la segunda division de reserva, tres de la vascongada, mandados por el general Latorre, y dos escuadrones de lanceros, debía marchar por la derecha, ganar los montes de Samsa y seguir de posición en posición hasta colocarse en los que dominan la izquierda del valle Vad-Ras, atravesado por el rio Buceja. El resto del ejército debía salir tomando la cabeza el primer cuerpo al mando del general Echagüe con dos baterías de montaña, toda la fuerza de ingenieros y un escuadron de la Albuera: el segundo cuerpo á las órdenes del general conde de Reus, con una batería de montaña, las de cohetes y el segundo regimiento montado de artillería: la brigada de coraceros, dos escuadrones de lanceros y uno de húsares á las del general Galiano: el bagaje del cuartel general y del primero y segundo cuerpo: el tercer cuerpo mandado por el general Ros de Olano, con una batería de montaña y un escuadron de la Albuera: el bagaje de la Administración militar; y por último, para cubrir la retaguardia la primera division del cuerpo de reserva, mandada por el general Makenna, con otra batería de montaña y un escuadron de coraceros.

A las cuatro de la mañana del citado día un cañonazo, disparado desde la Alcazaba, fué la señal para batir tiendas y formar, porque mi objeto era romper la marcha con el primer crepúsculo del día; pero si bien las tropas estuvieron pron-

tas, una densa niebla que no permitía ver los objetos á 40 pasos me detuvo hasta las ocho de la mañana en que empezó á disiparse y di la señal de partida.

Rompió el movimiento en el acto el general Ríos, subiendo por la derecha los montes de Samsa, y siguió el primer cuerpo, á cuya cabeza me coloqué, por el camino que remontando el curso del río Gelú conduce por el puente de Buceja á la sierra del Fondack, posición formidable situada á mitad de distancia y en el paso preciso de Tetuan á Tánger.

Pocos enemigos se divisaron al pronto á nuestro frente; y si bien los repetidos disparos que en todas direcciones se hicieron anunciaban que se llamaba con precipitación á las kabilas y gente esparrada por el país, no creí en un principio que pudiera empeñarse un combate importante, calculando que lo reservarian para las posiciones del Fondack; pero bien pronto empecé á ver cubrirse los montes de enemigos y salir de los valles y collados enjambres de moros que corrían á reunirse, dándome á conocer que su objeto era disputarme el paso.

No habíamos andado una legua cuando ya las guerrillas del primer cuerpo habían roto el fuego, y los ocho batallones que lo componen, formados en línea de masas, seguían de cerca, aunque detenidos continuamente por la necesidad de que los ingenieros preparasen pasos en los frecuentes y hondos regatos, que partiendo de los altos montes de la derecha conducen las aguas al Gelú.

Al llegar á la confluencia de este río con el Buceja, el fuego estaba ya empeñado no solo en el frente, sino en nuestra izquierda, á donde acudía gran número de moros que protegidos por los ríos molestaban mucho nuestro flanco, causándonos bastantes bajas, por lo que dispuse lo atravesasen por un vado el segundo batallón de Granada á las órdenes del Brigadier Trillo y un escuadrón de la Albuera, que si por el pronto rechazaron al enemigo á distancia, rehecho y aumentado volvió este de nuevo, teniendo que cargar el escuadrón de Albuera, lo que efectuó con resolución, llegando á estar mezclado con los moros.

A este tiempo habían entrado en línea en la falda de una altura que había mandado tomar los restantes batallones del primer cuerpo, quedando á la izquierda el primero de Granada, y á la derecha el de cazadores de Cataluña con una batería de montaña en el centro. Al llegar este último batallón á la cumbre de la posición, se encontró al enemigo que la tomaba también por el opuesto lado en gran número y con ánimo resuelto, y por un momento estuvo indeciso el éxito; pero afortunadamente se hallaban allí los Generales Echagüe y García, Jefe de Estado Mayor General, que ordenaron un ataque á la bayoneta secundado por la derecha por el batallón de cazadores de Madrid á las órdenes del General Lassausaye y Brigadier Berruete, la que dió por resultado á pesar de la resistencia y tenacidad de los moros, el que la posición fuese tomada por nuestras tropas, arrojándolos al barranco contiguo, no sin dejar abundantes muestras de su derrota.

Entre tanto avanzaba el segundo cuerpo con el general conde de Reus, y al llegar á la altura de las posiciones ocu-

padadas por el primero, le ordené que hiciese pasar el río al batallón de voluntarios catalanes para reforzar al segundo de Granada, y que le siguiesen otros dos al mando del Brigadier Hediger: que él, formando en línea cuatro batallones en masa, avanzase hácia el llano, seguido del segundo regimiento de artillería montado y de la brigada de coraceros: al General Paredes que con dos batallones de su brigada apoyase y reforzase al primer cuerpo; y por último, el resto del segundo cuerpo, al mando de los Generales O'Donnell y Orozco, que avanzase con celeridad, y al tercero que adelantándose del bagaje se pusiese en disposición de tomar parte en la batalla si la necesidad lo exigía.

El batallón de voluntarios catalanes se lanzó al combate con una bizzarria digna de especial mención; y apoyado por la brigada Hediger, él y la fuerza que ántes combatía en nuestra extrema izquierda limpiaron el llano, no sin haberse ántes mezclado con el enemigo sufriendo y causando numerosas pérdidas.

El conde de Reus entre tanto avanzaba según las instrucciones que le había dado para acosar al enemigo sobre el puente de Buceja, romper su línea por el frente protegiendo la extrema izquierda, colocándose en contacto con el primer cuerpo, que conducido por los generales García y Echagüe cargaba de nuevo y tomaba á la bayoneta otra segunda posición que el enemigo en gran número sostenía con empeño.

El conde de Reus llenó cumplidamente mis órdenes; y sobreponiéndose á todos los obstáculos, le vi bien pronto formar sus batallones al otro lado del río, desplegar la brigada de coraceros, y colocar su artillería, que constaba de una batería de montaña del primer regimiento, otra del segundo montado y la de cohetes, con las que limpió en cortos momentos sus inmediaciones, haciendo replegarse al enemigo á las alturas de su frente, donde se apoyó en el bosque y los dos aduares de Amsal que hay en la falda del Benider.

Mi pensamiento iba ejecutándose á mi entera satisfacción: solo me faltaba conocer exactamente la situación del general Ríos, que formaba mi extrema derecha; pues si bien oía el fuego que sostenía, era preciso que viniese á ponerse en contacto con el centro para que, haciendo un cambio de frente toda la línea, viniésemos á amenazar la espalda del enemigo por el valle de Vad-Ras, atacando y tomando sus campamentos, cuyas tiendas divisábamos en pie, y á lo cual no era posible que resistiese.

Con este objeto me trasladé á las posiciones de vanguardia en el centro, desde donde podía apreciar la situación de la estensa línea que el enemigo ocupaba y dictar mis disposiciones según lo exigiesen las circunstancias de la batalla.

El general Ríos, que al principio había marchado sin encontrar resistencia alguna, porque su movimiento había prevenido el del enemigo, que tenía el pensamiento de rebasarnos y venir á atacar nuestra retaguardia, encontró por fin numerosas fuerzas que marchaban á ejecutar su misión: atacadas estas en el acto sobre el aduar de Saddina por el batallón de Tarifa y los tercios de Guipúzcoa y Vizcaya al mando del general Latorre, fueron arrojadas con prontitud hácia el valle de

Vad-Ras; pero acudiendo con nuevos refuerzos, no solo de frente, sino por la derecha, aprovechándose de las estribaciones de la Sierra Bermeja, intentaron mas de una vez envolver aquel costado para venir á colocarse á retaguardia del ejército.

El brigadier Lesca, á quien el general Ríos encomendó esta parte con el sexto batallón de Marina y el de Bailen, apoyados por el resto de su brigada, no solo tuvo en respeto al enemigo, sino que cargándolo resueltamente imposibilitó el que pudiese llevar á cabo su proyecto.

Entretanto el general Latorre atacaba vigorosamente las fuerzas contrarias, que apoyadas en el aduar Saddina trataban de envolver la izquierda para interponerse entre ella y la derecha del primer cuerpo. El combate se hizo entonces general: grandes grupos de infantería y caballería reforzaban las fuerzas contrarias, que animándose mutuamente volvían á intentar nuevos esfuerzos: siempre rechazados, llegando mas de una vez á estar envueltos y á tener que batirse cuerpo á cuerpo. Por fin, con el objeto de vencer tan obstinada resistencia, el general Ríos ordenó al brigadier Lesca que envolviese á su vez al enemigo, mientras que el general Latorre y el brigadier Puente, Jefe de Estado Mayor, mantenían la contienda por su frente ganando siempre terreno: el brigadier Lesca se lanzó resueltamente sobre los contrarios, y arrojados de posición en posición y perseguidos con tenacidad, se pronunciaron en precipitada fuga en todas direcciones.

El tercer cuerpo, á las órdenes del General Ros y marchando en el sitio que se le había señalado, tuvo también que empeñar un combate con los moros que colocados á la izquierda lo hostilizaban, siéndole preciso á aquel general disponer que el brigadier Mogrovejo con algunas compañías de Zamora los cargase, lo que se ejecutó con gran resolución y éxito completo: alejado el enemigo, hizo avanzar sus batallones rebasando el convoy según se lo tenía yo prevenido; mas como la primera división de reserva á las órdenes del General Makenna quedaba á alguna distancia á retaguardia, mientras se aproximaba á proteger el bagaje, intentaron los enemigos introducirse en él con objeto de pillarlo; pero la escolta lo defendió bien, y la llegada de los primeros batallones de aquella división los acabaron de ahuyentar.

Eran las tres de la tarde, y el combate que se había empeñado á las nueve de la mañana continuaba, aunque con alguna menor intensidad; pues que el enemigo, vencido y rechazado en la derecha y arrojado del centro é izquierda por la bravura de nuestros soldados, se retiraba en su mayor parte á tomar otra posición en las alturas y lomas que cubren la garganta que conduce al Fondack.

La situación de nuestras tropas era en aquel momento la siguiente: á la derecha la segunda división de reserva con la vascogada, empezaban á descender para ligarse con el primer cuerpo, el cual se hallaba reconcentrado en las posiciones que dominan el valle, apoyado por la primera división del segundo cuerpo, mandada por el general O'Donnell: á continuación de esta se encontraba sobre el puente la primera división del tercer cuerpo, á las órdenes del general Turon: en el llano el

general conde de Reus con la segunda división del cuerpo de su mando, la caballería y la artillería, y á retaguardia de esta se reunía á las órdenes del general Quesada la segunda división del tercer cuerpo, con la que se hallaba el general Ros de Olano.

Conociendo el conde de Reus la importancia de las posiciones que tenía á su frente, en las cuales se preparaba el enemigo á la defensa, las atacó y tomó instantáneamente, proponiéndose sostenerse en ellas mientras las fuerzas se disponían para el ataque general que debía darse cuando yo lo ordenase; pero el enemigo, comprendiendo sin duda lo comprometido que en este caso quedaria, tomó la iniciativa y las atacó con gran vigor y resolución: rechazado por el conde de Reus, se vió este precisado á avanzar á su vez tomando el primer aduar de Amsal, lo que efectuó el primer batallón de Navarra, con una compañía de minadores y la escolta de infantería á las órdenes del general Serrano, sostenidos por la brigada de coraceros, y dejando la posición que ántes ocupaba la artillería protegida por dos escuadrones de lanceros á las órdenes del brigadier conde de la Címera, el cual tenía además la misión de mantener libre el llano de la espalda.

Rehecho, empero, el enemigo, se organizó en el segundo aduar, y vino de nuevo á la carga por el frente y derecha, trabándose una sangrienta lucha, en la que ambos partidos pelearon con encarnizamiento para quedar con la victoria.

Nuestro frente tuvo, no obstante, que ceder abandonando el primer aduar; pero mientras el batallón de Luchana salía al encuentro para sostener el choque de la derecha, el general conde de Reus, puesto al frente del batallón de León y de un escuadrón de coraceros, volvió á reconquistarlo.

Otra carga desesperada del enemigo hizo ceder de nuevo á nuestras fuerzas avanzadas; pero lanzándose entonces el conde de Reus con el primer batallón de Navarra, y cargando también á la vez un batallón de Toledo con el brigadier Navazo, volvió á quedar en nuestro poder la posición disputada.

El enemigo tomó entonces nuevas posiciones á retaguardia, y el fuego continuó haciéndose cada vez mas nutrido. En todas estas operaciones la brigada de coraceros, mandada por el general Galiano y guiada por el brigadier Villate, compartió con la infantería todos los peligros, derramando abundantemente su sangre en las decididas y brillantes cargas que dió al enemigo, á pesar de que el terreno no se prestaba bien á la acción de esta arma.

Al principio de este periodo de la jornada, notando yo el vivo fuego de cañón y de fusil que de nuevo se empeñaba hácia mi izquierda, previne al general García, mi Jefe de Estado Mayor, que se trasladase á aquel costado dándole mis instrucciones: así lo verificó en efecto, llegando en los momentos de mas empeño; y viendo la necesidad de reforzarlo prontamente, previne al General Ros que avanzase las primeras fuerzas que tuviese reunidas, quien mandó al brigadier Cervino con su brigada, con cuyo refuerzo el conde de Reus quedó en disposición de obrar resuelta y ventajosamente.

Mientras recibía avisos de lo que aconte-

tecia en mi izquierda, dispuse avanzar el centro amenazando la linea de retirada del enemigo: para ello ordené al general O'Donnell que con cuatro batallones descendiese al llano de la derecha cubierto con la numerosa caballería contraria: al general Echagüe que con otros cuatro, y corriéndose por la cresta de las posiciones descendiese á atravesar el rio Buceja por el puente, y yo con mi escolta, un batallón, dos baterías del segundo regimiento montado y otra de montaña, y protegido por dos escuadrones de lanceros, marché por el centro, y atravesando el Buceja por un vado me lancé sobre el frente siguiendo la direccion del camino que conduce al Fondack, llevando á mi derecha al general Quesada con dos batallones de su division.

Este ataque resuelto, los esfuerzos que hicieron las tropas de mi izquierda con el general conde de Reus y la marcha del general O'Donnell por la derecha desconcertaron á los marroquíes y decidieron la jornada: el enemigo abandonó todas las posiciones que aun sostenia, y en la imposibilidad de reunirse porque habíamos atravesado y roto su estensa linea, se retiró precipitadamente en todas direcciones llegando yo á situarme á las cinco de la tarde en las mismas posiciones en que tenia su campo, el cual habia levantado y retirado las tiendas con la mayor precipitacion.

El general Rios, venciendo todas las dificultades y en virtud de mis órdenes, vino á tomar posicion sobre el puente de Buceja, formando mi segunda linea y cubriendo mi comunicacion con Tetuan, que completaba el general Makenna con la primera division de reserva establecida entre el puente y la plaza, lo que me era de absoluta necesidad para retirar el crecido número de heridos que habíamos tenido durante la batalla.

Este hecho de armas ha sido uno de los mas empeñados de la campaña. El enemigo, viéndose atacado en sus mismos puestos y escogidas posiciones en la importante linea que, no solo conduce á Tánger, sino á la capital del imperio, hizo esfuerzos extraordinarios: no solo el valor y el fanatismo lo conducian, sino que la rabia se habia apoderado de él, y parecia el último y desesperado esfuerzo de un ejército que defiende su país y su independencia. No hubo una posicion perdida que no intentara recuperar, y se multiplicaron los hechos en que españoles y moros se mezclaron encomendando al arma blanca la decision de estas luchas, cuyo resultado siempre nos fué favorable.

Esprezar con certeza las fuerzas que el enemigo presentó en combate en este dia es casi imposible: por todas partes se veían enjambres de moros de infantería y caballería que acudían incesantemente á tomar parte en la lucha, atacándonos donde mas cerca nos encontraba; así es que durante todo el dia combatimos desde la Aduana á un cuarto de hora del mar hasta la terminacion del valle de Vad-Ras, en una estension de mas de cuatro leguas; pero á juzgar por estas inmensas reuniones de hombres y por los datos recogidos, no bajarían las fuerzas marroquíes de 45 á 50,000 hombres.

Nada creo deber decir de nuestros soldados: la simple relacion de este hecho de armas basta para hacer comprender que

su valor, exaltado por la resistencia, los llevó hasta el heroísmo, y que no hubo obstáculo que no venciesen á pesar de batirse en un dia caloroso, y llevando, no solo su mochila, tienda y manta, sino seis dias de racion y 70 cartuchos, lo que constituye un peso enorme. Los Jefes y Oficiales, dando el ejemplo, se les veía siempre arrostrar los primeros el peligro, señalando á sus soldados el camino del honor y de la victoria; y por último, los Generales, no solo comprendieron y llenaron bien y cumplidamente mis instrucciones y órdenes, sino que en todos los momentos de crisis ellos fueron los que se lanzaron á decidirlos. Muchas veces, Esmo. Sr., me ha cabido la honra de recomendar á la consideracion de la Reina nuestra Señora este sufrido y resuelto ejército: sea una vez mas esta, y no por cierto en la que menos se ha hecho acreedor á ello.

Nuestra pérdida en este dia consiste en un Jefe, seis oficiales y 130 individuos de tropa muertos; 11 jefes, 90 oficiales y 855 individuos de tropa heridos, segun se espresa en el adjunto estado.

La del enemigo fué inmensa: me consta por los muertos que he visto en el campo de batalla, por lo que me dijeron los prisioneros, y últimamente porque no me lo han podido ocultar los mismos moros que han venido á nuestro campo. Para mejor inteligencia de los diferentes movimientos del ejército y del terreno en que se dió la batalla, remito á V. E. el adjunto croquis.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general del campamento de Tetuan 30 de marzo de 1860.—Leopoldo O'Donnell.—Esmo. Sr. Ministro interino de la Guerra.

Copia del estado que se cita.

Resulta segun los datos remitidos por los cuerpos de ejército:

Jefes muertos 1, heridos 11, contusos 1. Oficiales muertos 6, heridos 90, contusos 4. Tropa 130, heridos 855, contusos 213.—Total, 137 muertos, 956 heridos, 218 contusos.

Cuartel general del campamento de Tetuan 30 de marzo de 1860.—El General jefe de Estado Mayor general, Luis García.

(Gaceta del 5 de abril.)

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 26 de marzo de 1860, en el pleito pendiente ante Nos por recurso de casacion, seguido en el Juzgado de primera instancia de Tarragona y en la Real Audiencia de Barcelona por Doña María Ana Mallol, viuda de D. Bartolomé Rivas, con D. Francisco Javier Rivas, sobre entrega de una finca y pago de ciertas cantidades de la legitima que correspondió á D. Tomas Capellá:

Resultando que Doña Rosa Rivas y Capellá otorgó testamento en 13 de febrero de 1811 en la ciudad de Tarragona, por el que instituyó por heredero universal de confianza á su esposo D. José Antonio Rivas, para que dispusiese de sus bienes á favor de los hijos de ambos, prefiriendo en la sucesion universal al mas benemérito de ellos:

Resultando que fallecida la Doña Rosa, su citado esposo otorgó en 1.º de setiembre de 1825 escritura de declaracion de ánimo y confianza de la misma, instituyendo por su único y universal heredero á su hijo primogénito Bartolomé con obligacion de entregar ciertas cantidades á sus hermanos Francisco Javier, Isabel é Ignacia, disponiendo ademas que si falleciese el presbítero D. Tomas Capellá, hermano mayor de Doña Rosa y poseedor del fideicomiso dispuesto por su padre D. Ignacio Capellá, en cuyo caso corresponderían los bienes á la difunta y en su representacion á sus hijos, fuera tambien heredero universal el Bartolomé, sustituyéndole, caso

de morir sin hijos, á sus citados hermanos por el orden en que han sido nombrados, pero pudiendo el Bartolomé disponer á su voluntad de 1.000 libras:

Resultando que el presbítero D. Tomas Capellá falleció en 30 de marzo de 1841 bajo disposicion testamentaria, en que instituyó por heredera usufructuaria de todos sus bienes á su criada Francisca Solans, y, casada ó fallecida, nombró por heredero universal á su sobrino Bartolomé Rivas, como lo habia hecho tambien su padre don José Antonio Rivas, que falleció en 25 de octubre de 1840:

Resultando que D. Bartolomé Rivas y Capellá murió en 24 de enero de 1845, dejando por única y universal heredera de sus bienes á su esposa Doña María Ana Rivas y Mallol, y que ésta en 19 de octubre de 1856 dedujo demanda contra su hermano político D. Francisco Javier Rivas, reclamándole:

1.º Una viña con olivos, que dijo pertenecer á su esposo.

2.º Mil libras catalanas de que este podia disponer con arreglo á la voluntad de su madre, para el caso realizado de morir sin sucesion, de los bienes de la herencia fideicomisaria del abuelo comun don Ignacio Capellá, de que se habia posesionado el demandado.

Y 3.º Tres mil seiscientos quince reales veintidos maravedís á que ascendían los pagos que habia hecho por cuenta de aquel.

Resultando que D. Francisco Javier Rivas estuvo conforme en entregar á la demandante la viña con olivos y la mayor parte de las cantidades objeto de la tercera reclamacion; pero no así las 1.000 libras objeto de la segunda, reconviendo á su vez á la demandante como heredera de su marido para el pago del importe de un censo y otras cantidades que habia cobrado correspondientes á dicho fideicomiso:

Resultando que Doña María Ana Mallol contradijo la reconvenion estendiendo su demanda á reclamar del demandado los derechos de legitima paterna y materna que correspondían al presbítero D. Tomas Capellá, y por su muerte á la demandante como heredera que lo habia sido de este en los bienes de su padre, que actualmente poseia el demandado:

Resultando que impugnada tambien esta nueva reclamacion por estemporánea y por no no fijarse con la debida precision lo que se solicitaba, se practicó prueba por una y otra parte dictándose sentencia por el Juez de primera instancia en la que declaró que pertenecían á la demandante todos los bienes que habia dejado su esposo no sujetos al fideicomiso, condenando á D. Francisco Javier Rivas al pago del importe de la tercera reclamacion, á escepcion de la cantidad de 13 rs., y absolviendo á las partes de las demas reclamaciones, que mutuamente se hacían, hasta que constase cuáles eran los bienes libres y los sujetos al fideicomiso á que se referían:

Resultando que interpuesta apelacion por Doña María Ana Mallol en cuanto no se estimaban todas sus reclamaciones, fué revocada la sentencia por la de vista que en 5 de noviembre de 1858 pronunció la Sala tercera de la Real Audiencia de Barcelona, condenando á D. Francisco Javier Rivas á entregar á la demandante la viña con olivos, las 1.000 libras de que D. José Antonio Rivas permitió disponer á su hijo D. Bartolomé, procedentes de los bienes de D. Ignacio Capellá, y asimismo la legitima y cuarta *trebeliánica* que correspondía á D. Tomas Capellá en los bienes de su padre D. Ignacio, previo el correspondiente juicio y liquidacion:

Y resultando que D. Francisco Javier Rivas interpuso contra esta sentencia el presente recurso de casacion por no ser conforme con la demanda, en la que ni en su adición se pedia nada que tuviera relacion con la cuarta *trebeliánica*, y por ser contraria á las constituciones de Cataluña 1.ª y 3.ª, libro 6.º, tít. 8.º, segun las cuales no se permite detraer la cuarta *trebeliánica* al heredero gravado sin que forme inventario en la forma que establecen, habiendo citado oportunamente en este Supremo Tribunal como infringida tambien en la sentencia la ley 10, título 6.º Partida 6.ª

Visto, siendo Ponente el Ministro don Antero de Echarrri:

Considerando que ni en la demanda ni en ningun otro escrito de los presentados por la parte actora se pidió la cuarta *trebeliánica* procedente del fideicomiso de don Ignacio Capellá, pues no puede confundirse con ella la legitima paterna y materna, que en el escrito de réplica reclamó á nombre de D. Tomas Capellá, y como su heredera, sin desconocer los diversos títulos que dan derecho á una y otra, y las diferentes reglas á que están subordinadas:

Considerando que tampoco se ha presentado en este pleito el testamento en que se estableció dicho fideicomiso, ni se han acreditado por otro medio los términos y condiciones con que se dejó, siendo por lo mismo imposible saber si se llenaron, ni si es ó no procedente la deducion de la cuarta *trebeliánica*, que segun la legislacion vigente en Cataluña puede dejar de tener lugar en varios casos:

Considerando, por consiguiente, que al decidir la Sala sentenciadora acerca de aquel extremo ha infringido la ley y la doctrina apoyada en ella de que las sentencias deben contraerse á las peticiones hechas oportunamente, y nunca extenderse á lo que no se ha reclamado ni discutido:

Fallamos que debemos declarar y declaramos que há lugar el recurso de casacion interpuesto por D. Francisco Javier Rivas, y en su consecuencia casamos y anulamos la sentencia que pronunció la Sala tercera de la Real Audiencia de Barcelona en 5 de noviembre de 1858 en la parte en que le condenó á la entrega de la cuarta *trebeliánica* del fideicomiso establecido por D. Ignacio Capellá; y encargamos al Letrado D. Ramon Vinader y Nubau, á quien se encomendó la defensa de D. Francisco Javier Rivas, que sea mas celoso en el desempeño de las que le correspondan de oficio, dovolviéndose los autos á la Real Audiencia de que proceden á los efectos oportunos.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta* é insertará en la *Coleccion legislativa*, pasándose al efecto las oportunas copias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramon Lopez Vazquez.—Manuel García de la Cotera.—Miguel Osa.—Antero de Echarrri.—Gabriel Ceruelo de Velasco.—Joaquin Melchor y Pinazo.—Joaquin de Palma y Viñuesa.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Don Antero de Echarrri, Ministro de la Sala primera del Supremo Tribunal de Justicia, celebrando audiencia pública la misma Sala en el dia de hoy, de que yo el Escribano de Cámara certifico. ;

Madrid 26 de marzo de 1860.—Juan de Dios Rubio.

(Gaceta del 3 de abril.)

PALMA.

IMPRENTA DE D. FELIPE GUASP.